

DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA IEM-CA-AD-08/2018, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE SE ENCARGARÁ DE LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

Con fundamento en los artículos 7, fracción IX, 28, 66, 67 y 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, en relación con la Adjudicación Directa IEM-CA-AD-08/2018, relativa a la contratación de la empresa que se encargará de la impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán, se formula el siguiente Dictamen.

GLOSARIO

Reglamento de Adquisiciones

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

Instituto

Instituto Electoral de Michoacán

Comité

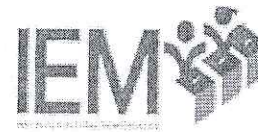
Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.

I. CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO

1. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-02/2018.

Las etapas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-02/2017 para la contratación de la empresa que se encargará de la impresión de la documentación electoral para el proceso electoral ordinario local 2017-2018 en el Estado de Michoacán, se llevaron a cabo en apego a lo establecido en el Capítulo VI del Reglamento de Adquisiciones, en los términos siguientes:

- a) **Publicación de la convocatoria:** 13 de febrero de 2018 en el periódico "El Universal" de circulación Nacional, así como en la página de internet del Instituto y en sus redes sociales.
- b) **Obtención de las Bases:** Estuvieron a disposición de los interesados del 14 al 17 de febrero de 2018, siendo solicitadas por 4 personas morales.
- c) **Junta de Aclaraciones:** La Junta de Aclaraciones tuvo verificativo el 21 de febrero de 2018, en la que se desahogaron las preguntas de los



proveedores que remitieron en tiempo sus cuestionamientos al correo electrónico licitaciones@iem.org.mx, tal como fue establecido en las Bases.

- d) **Junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas:** Este acto se llevó a cabo el 26 de febrero de 2018, dentro del cual se recibieron proposiciones técnicas y económicas de 2 licitantes.
- e) **Declaración de concurso desierto:** Dado que sólo se recibieron 2 proposiciones técnicas y económicas, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones, el Comité declaró desierta la Licitación IEM-CA-LPN-02/2018, razonamientos que se plasmaron debidamente en el Acta que para tal efecto se elaboró, ordenándose llevar a cabo una segunda licitación, conforme a lo establecido en el artículo 58 del mismo Reglamento.

2. SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-04/2018.

El 27 de febrero de 2018, el Comité de Adquisiciones aprobó la convocatoria y las Bases para la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-04/2017 para la contratación de la empresa que se encargará de la impresión de la documentación electoral para el proceso electoral ordinario local 2017-2018 en el Estado de Michoacán.

El procedimiento se desarrolló de la siguiente manera:

- a) **Publicación de la convocatoria:** 01 de marzo de 2018 en el periódico "El Universal" de circulación Nacional, así como en la página de internet del Instituto y en sus redes sociales.
- b) **Obtención de las Bases:** Estuvieron a disposición de los interesados del 1 al 3 de marzo de 2018, siendo solicitadas por 2 personas morales.
- c) **Junta de Aclaraciones:** La Junta de Aclaraciones tuvo verificativo el 6 de marzo de 2018, en la que, el Comité de Adquisiciones declaró desierto el concurso y ordenó el inicio del procedimiento de adjudicación directa, lo anterior de conformidad en lo establecido en la Base número 70 que señala lo siguiente:

70. En atención a lo establecido en el artículo 55, primer párrafo del Reglamento, y en los numerales 25, 26 y 35, inciso a), apartado i) de estas Bases, en relación con el artículo 57 del Reglamento, el convocante declarará desierto el concurso, de darse el caso de que, menos de 3 interesados soliciten el comprobante de la obtención de las Bases expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, dentro del periodo comprendido para tal efecto en el calendario de la presente



Licitación, dado que éste es un requisito indispensable que debe adjuntarse a la proposición técnica, lo que actualiza el supuesto para declarar desierta la Licitación señalado en el artículo 57 referido, por lo que, en la sesión programada como Junta de Aclaraciones, en lugar de desahogarse ésta, el Comité emitiría la declaratoria del concurso desierto, en cuyo caso se procederá a la adjudicación directa con fundamento en el artículo 58 del Reglamento.

Los razonamientos pertinentes quedaron asentados debidamente en el Acta que para tal efecto se levantó.

3. ADJUDICACIÓN DIRECTA IEM-CA-AD-08/2018.

- a) El 9 de marzo de 2018, fueron enviados a 8 empresas (COFORMEX, S.A. DE C.V., FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., PRINT LSC COMMUNICATIONS, S. DE R.L. DE C.V., GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.V., LITOGRAFICA IMAP, S.A. DE C.V., TALLERES GRAFICOS DE MÉXICO, TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO DE AGUSCALIENTES Y LITHOFORMAS, S.A. DE C.V.), los oficios de invitación a participar en la adjudicación directa para la contratación de la empresa encargada de imprimir la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que fueron emitidos en los siguientes términos:

"Por medio del presente hago de su conocimiento que el 6 de marzo de 2018, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, declaró desierta la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-04/2018, relativa a la contratación de la empresa que se encargará de la impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán, ordenándose la procedencia del procedimiento de adjudicación directa.

*Derivado de lo anterior, y a fin de que el referido Comité determine la mejor oferta económica para la citada Adjudicación, con fundamento en los artículos 58 y 66, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, nos permitimos invitarle respetuosamente para que a más tardar el **14 de marzo del 2018 a las 16:00 horas**, proporcione a este órgano electoral una cotización de la impresión de la documentación que se describe en el Anexo Técnico que se adjunta al presente oficio.*

Del mismo modo, y en caso de que sea de su interés participar en este procedimiento de adjudicación directa, deberá cumplir con los requerimientos que enseguida se detallan:



Documentación adjunta a la cotización: A la cotización solicitada, la cual deberá presentarse en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, deberá adjuntar lo siguiente:

1. Curriculum del Licitante, que muestre la experiencia que haya tenido en la impresión de documentación electoral en Procesos Electorales, para Organismos Electorales.
2. Copias de contratos y facturas con por lo menos cuatro organismos electorales diferentes del país en el periodo comprendido entre enero de 2014 a la fecha, para acreditar experiencia en la impresión de documentación electoral objeto de la licitación en por lo menos 2 Procesos Electorales Ordinarios, ante Organismos Electorales en territorio Nacional.
3. Documentación y en su caso fotografías que acrediten trato comercial con otras instancias públicas o particulares, en las que se le haya adjudicado el mismo volumen, o mayor, de los bienes objeto de este oficio; la capacidad y solvencia técnica; y la existencia de maquinaria e instalaciones adecuadas para la producción de los bienes.
4. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que:
 - a) Cuenta con las instalaciones y la infraestructura en el territorio nacional, necesaria para dar respuesta a las obligaciones que en su caso contraiga con el Instituto;
 - b) Que la persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en ningún conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales en territorio nacional, ni tener malos antecedentes en la consecución, realización o cumplimiento de contratos;
 - c) No haber sido demandado, denunciado, inhabilitado ni penalizado por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona moral o en la persona de los socios de la misma o empresas de los socios, ni estar sujeto a juicio o procedimiento administrativo u otro por incumplimiento de contratos o haber sido condenado por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional.
 - d) No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante;
 - e) Que la composición del capital social es mayormente mexicano y que esta conformación accionaria tenga antigüedad mínima de dos años;
 - f) Que la empresa, socios y directivos que la conforman, no están o estuvieron afiliados a ninguna organización política;



- g) Que toda la información proporcionada al Instituto es verdadera;
- h) Que manifieste su aceptación para que personal del Instituto, realice visitas físicas a sus instalaciones;
5. Escrito en el que indique domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificación y documentos que se deriven del presente, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones aún de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 6. Escrito de conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el presente oficio, así como del Anexo Técnico;
 7. Copia certificada u original con copia simple para su cotejo, del poder del representante legal;
 8. Copia certificada de identificación oficial vigente del Representante Legal. (INE, IFE, Pasaporte o Cédula Profesional)
 9. Preferentemente demostrar que cumple con certificación emitida por un organismo reconocido internacionalmente, relativa a procesos de impresión de seguridad, presentando copia certificada y simple del certificado correspondiente;
 10. Preferentemente contar con certificación ISO-9000, para garantizar altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa, durante sus procesos productivos, presentando el o los certificados correspondientes;
 11. Copia certificada de la factura de la licencia del software de diseño de alta seguridad vigente, con una antigüedad no mayor a tres años de actualización emitida a su favor, sus filiales o subsidiarias, o en su caso, la documentación o prueba de que se ha mantenido actualizado en temas de seguridad y aplicación de dicho software, por lo menos en los últimos 3 años, independientemente de contar con una factura vitalicia o anterior.
 12. **Anexo o propuesta Técnica**, con los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral objeto del presente oficio, considerando todas y cada una de las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico adjunto;
 13. Cotización en Moneda Nacional del precio del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico, con el costo unitario y total por cada documento; desglosando el importe total de la partida única, así como el Impuesto al Valor Agregado, además de los descuentos que en su caso ofrezca.

Suscripción del contrato. Por otro lado, se hace de su conocimiento que de resultar adjudicada, el contrato deberá formalizarse mediante la

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and several illegible signatures.]

[Handwritten signature in blue ink.]



suscripción de éste en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán, en la calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58060, en un término de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se les notifique la decisión del Comité de Adquisiciones, firmando el Representante Legal de este Instituto y el del proveedor adjudicado.

Garantías. Respecto a las garantías que tendrá que presentar el proveedor adjudicado son las siguientes:

a. Para el cumplimiento del contrato

La garantía relativa al cumplimiento de contrato deberá ser constituida por el Proveedor, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional.

Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

b. Del anticipo

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo de las presentes Bases 50% (cincuenta por ciento), el PROVEEDOR deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del I.V.A., en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de 30 días naturales, siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

Forma de pago y facturación. Los pagos se efectuarán de la siguiente forma, siempre y cuando el Instituto tenga disponibilidad presupuestal:

- a. A la firma del contrato \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
- b. 50% (cincuenta por ciento) de anticipo sobre el total de la partida única (incluye I.V.A.) una vez que se haya descontado la cantidad que se pagará de conformidad con el inciso a), previa entrega de fianza del anticipo. Al momento que el Instituto, tenga disponibilidad presupuestal; estableciendo como fecha límite el 31 de marzo de 2018.
- c. 50% (cincuenta por ciento) incluyendo I.V.A. a la entrega de la totalidad de los bienes objeto de la licitación.



El anticipo se entregará previa presentación de la factura debidamente requisitada, en el domicilio del Instituto, calle de Bruselas #118 Col. Villa Universidad, de la ciudad de Morelia, Michoacán y la facturación se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, R.F.C. IEM-950525-126, con domicilio fiscal en la calle de Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.

Sin otro particular y en espera de su amable respuesta, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo, en aras de unificar esfuerzos para que este proceso electoral sea un éxito para nuestro país.

Atentamente

**Dr. Ramón Hernández
Reyes**

Presidente del Instituto
Electoral de Michoacán y
del Comité de
Adquisiciones

**Mtra. Magaly Medina
Aguilar**

Directora Ejecutiva de
Administración,
Prerrogativas y Partidos
Políticos del Instituto
Electoral de Michoacán y
Secretaria del Comité de
Adquisiciones

- b) Los días 12 y 13 de marzo de 2018, se recibieron por parte de 3 empresas invitadas, escritos de declinación por diversos motivos.
- c) El 14 de marzo, fecha de vencimiento del plazo para que las empresas hicieran llegar lo solicitado en los oficios de invitación respectivos, se recibieron 3 sobres cerrados de las siguientes personas morales:

EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN	
1	PRINT LSC COMMUNICATIONS, S DE R.L. DE C.V.
2	COFORMEX S.A. DE C.V.
3	FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

- d) El 16 de marzo de 2018, en Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, se llevó a cabo la apertura de los 3 sobres cerrados recibidos y señalados en el inciso anterior, así como se describió de manera cuantitativa y enunciativa los documentos que contenían y las cantidades totales plasmadas en las cotizaciones.



En esa misma Sesión, quedó establecido que sería hasta el martes 20 de marzo de 2018 que, previo el análisis cualitativo de la documentación recibida, el Comité de Adquisiciones emitiría el fallo correspondiente.

- e) El 17 de marzo de 2018, durante el proceso de revisión de la documentación presentada por las personas morales referidas, se detectaron algunas imprecisiones aritméticas en las cotizaciones de PRINT LSC COMMUNICATIONS, S. de R.L. de C.V. y de Formas Inteligentes, S.A. de C.V., por lo que la Secretaria del Comité, les solicitó mediante oficio de esa misma fecha, realizaran las precisiones respectivas, para estar en condiciones de llevar a cabo la evaluación y el fallo correspondiente.

Ambas personas morales dieron respuesta al requerimiento el 18 de marzo de 2018, presentando los documentos que consideraron pertinentes para el efecto de aclarar las imprecisiones aritméticas.

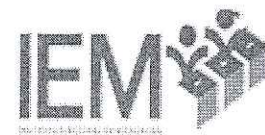
- f) Previo a la emisión del fallo, el 21 de marzo de 2018, personal adscrito a la Dirección de Organización Electoral del Instituto, realizó visitas a las instalaciones de las empresas participantes, para verificar que las instalaciones correspondan a la de una empresa formalmente establecida.

II. CONTENIDO DE LOS SOBRES PRESENTADOS Y VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y COTIZACIONES

II.1 En relación con la documentación solicitada, las 3 empresas presentaron, cuantitativamente, documentación de acuerdo a lo solicitado en el oficio de invitación, misma que detalladamente se describe en el Anexo único del presente dictamen y cuya valoración cualitativa se justificará más adelante.

II.2 Por otro lado, este Comité de Adquisiciones no tiene evidencia de que alguna de dichas empresas se encuentre en los supuestos contenidos en el artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, por lo que no se encuentran impedidas para participar en esta adjudicación directa, además de que, presentaron sendas manifestaciones bajo protesta de decir verdad al respecto.

II.3 El requisito de estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Instituto, de acuerdo a los artículos 40 y 41 del Reglamento de Adquisiciones se encuentra colmado en todos los casos, lo que está acreditado con los



documentos correspondientes que obran en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

II.4 Del análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación presentada por las 3 personas morales que acudieron a presentar sus cotizaciones y la documentación requerida, se desprende esencialmente lo siguiente:

Con base en los requisitos solicitados, de las personas morales PRINT LSC COMMUNICATIONS, S DE R.L. DE C.V., COFORMEX, S.A. DE C.V. Y FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., se observa lo siguiente:

- 1. Requisito: Curriculum del Licitante, que muestre la experiencia que haya tenido en la impresión de documentación electoral en Procesos Electorales, para Organismos Electorales.**

Las 3 empresas **presentaron** su historia u hoja de vida, desprendiéndose que COFORMEX tiene como clientes principales a dependencias gubernamentales; PRINT LSC COMMUNICATIONS, diversas instituciones bancarias, empresas privadas y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) de San Luis, Potosí; FORMAS INTELIGENTES acotó su curriculum a sus clientes en materia electoral, siendo 11 organismos electorales locales desde el año 1999 a 2016.

Respecto a este requisito, la empresa COFORMEX **no señala** en su curriculum experiencia en la impresión de documentación electoral, sin embargo, como se especifica en el siguiente apartado, sí presentó copias de contratos y facturas del año 1993 con el entonces Instituto Federal Electoral y la otrora Comisión Estatal Electoral del Gobierno del Estado de México.

- 2. Requisito: Copias de contratos y facturas con por lo menos cuatro organismos electorales diferentes del país en el periodo comprendido entre enero de 2014 a la fecha, para acreditar experiencia en la impresión de documentación electoral objeto de la licitación en por lo menos 2 Procesos Electorales Ordinarios, ante Organismos Electorales en territorio Nacional.**

COFORMEX: Presenta lo siguiente:



- 8 facturas expedidas a la Comisión Estatal Electoral del Gobierno del Estado de México con año de emisión 1993, cuyo concepto es Documentación Electoral para la elección ordinaria de ese año.
- 5 facturas expedidas al Instituto Federal Electoral con año de emisión 1993, cuyo concepto es Documentación para Registro Federal de Electores.
- 1 factura expedida al Instituto Federal Electoral con año de emisión 1993, cuyo concepto es Documentación para Registro Federal de Electores.

COFORMEX no cumple con el requisito solicitado, toda vez que presentó facturas del año 1993, expedidas al entonces Instituto Federal Electoral y a la Comisión Electoral del Gobierno del Estado de México, sin desprenderse de las mismas que se tratara de impresión de documentación electoral similar a la que es objeto de la presente adjudicación, sin acreditarse igualmente el número de organismos electorales y periodo solicitado para acreditar la experiencia en impresión de documentación electoral.

PRINT LSC COMMUNICATIONS presenta:

- 3 Contratos suscritos con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en los años 2012, 2015 y 2018.
- 1 Contrato suscrito con el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en el año 2011.
- 1 Contrato suscrito con el Instituto Electoral del Estado de Durango, en el año 2004.
- 16 facturas expedidas al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí con año de emisión 2015, por conceptos de impresión de Documentación Electoral.
- 21 facturas expedidas al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí con año de emisión 2015, por conceptos de impresión de Documentación Electoral.¹
- 1 Contrato suscrito con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su órgano público desconcentrado el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el año 2016, para la Prestación del Servicio de Ensobretado, Envío por Mensajería y/o Correo Electrónico, Notificación, Identificación del Correo Devuelto de los Estados de Cuenta, así como diversos comunicados a enviar a los trabajadores.

¹ Las facturas de las cuales se da cuenta fueron emitidas bajo el registro fiscal de la empresa R.R. Donnelley de México S. de R.L. de C.V., que era su razón social anterior.



- 1 Contrato suscrito con Caja Popular Mexicana S.C. de A.P. de R.L. de C.V. en el año 2017, para la Venta, Suministro de Bienes y Prestación de Servicios².

PRINT LSC COMMUNICATIONS no cumple con el requisito solicitado, toda vez que, si bien presentó 5 contratos con organismos electorales, los mismos fueron signados en diferentes periodos, pero solamente con 3 organismos electorales, siendo que el requisito establecía que fueran con 4 diferentes; aunado a lo anterior, por lo que ve a la temporalidad de los mismos, tampoco se cumple el requisito, ya que solamente 2 de ellos fueron signados durante el periodo de 2014 a la fecha.

FORMAS INTELIGENTES, adjuntó lo siguiente:

- 1 Contrato suscrito con la Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León, en el año 2015.
- 1 Contrato suscrito con el Instituto Electoral del Estado de México, en el año 2015.
- 1 Contrato suscrito con el Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el año 2016.
- 1 Contrato suscrito con el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en el año 2016.
- 3 facturas expedidas a la Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León, con año de emisión 2015, por conceptos de impresión de Documentación Electoral.
- 1 factura expedida al Instituto Electoral del Estado de México, con año de emisión 2015, por servicio de Impresión de la Documentación Electoral.
- 1 factura expedida al Instituto Electoral del Estado de Puebla, con año de emisión 2016, por concepto de impresión de Documentación Electoral.
- 1 factura expedida al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con año de emisión 2016, por concepto de impresión de Documentación Electoral.

FORMAS INTELIGENTES cumple al presentar 4 contratos y facturas con 4 diferentes organismos electorales, relativas a la impresión de la documentación electoral, en el periodo comprendido de enero de 2014 a la fecha, tal como se había solicitado.

² De los contratos que se da cuenta, los firmados con Caja Popular Mexicana y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (2018), ya es bajo la denominación de **LSC Communications S. de R.L. de C.V.**; los que fueron suscritos con el Instituto Electoral de Guanajuato, PENSIONISSSTE y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (2012 y 2015) fueron bajo la denominación comercial **R.R. Donnelley de México, S. de R.L. de C.V.**; finalmente, el suscrito con el Instituto Estatal Electoral de Durango fue bajo la denominación comercial **Moore de México, S.A. de C.V.**



3. Requisito: Documentación y en su caso fotografías que acrediten trato comercial con otras instancias públicas o particulares, en las que se le haya adjudicado el mismo volumen, o mayor, de los bienes objeto del oficio; la capacidad y solvencia técnica; y la existencia de maquinaria e instalaciones adecuadas para la producción de los bienes.

COFORMEX: No cumple. Si bien presentó evidencia de que en 1993 produjo documentación electoral, no existe un documento que permita identificar si el volumen fue similar al requerido. Aun cuando presenta las fotografías de áreas administrativas y planta de producción.

PRINT LSC COMMUNICATIONS: No cumple. Si bien presentó contratos de adjudicación para la impresión de documentación electoral en San Luis Potosí, en los procesos electorales de 2015 y 2018, el volumen que ahí se establece es menor al solicitado en esta Adjudicación, sirvan como ejemplos los siguientes:

Cantidad solicitada por el IEM	Cantidad adjudicada a PRINT LSC COMMUNICATIONS en San Luis Potosí en 2015	Cantidad adjudicada a PRINT LSC COMMUNICATIONS en San Luis Potosí en 2018
3,600,000 boleta electoral para la elección de diputaciones locales.	1,900,000 boleta electoral para la elección de diputaciones locales.	2,150,000 boleta electoral para la elección de diputaciones locales.
12,286 actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados	No las produjo	7,800 actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados
12,387 acta de jornada electoral	No las produjo	7,800 actas de jornada electoral
6,194 recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y	3,750 juegos	3,900 recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y



candidatos independientes		candidatos independientes
------------------------------	--	------------------------------

Asimismo, de dichos contratos se desprende que dichas adjudicaciones fueron por algunas partidas y no por la totalidad de la documentación, por lo que dichas producciones de documentación no correspondan al mismo volumen o mayor de los bienes objeto de este procedimiento, tal como se solicitó.

FORMAS INTELIGENTES: Cumple, dado que además de los contratos y facturas respectivas, presentó 3 cartas de satisfacción de organismos electorales 2 del Estado de México y una de Nuevo León, y de los contratos se desprenden los siguientes ejemplos de volúmenes de producción:

Cantidad solicitada por el IEM	Cantidad adjudicada a Formas Inteligentes en el Estado de México en 2015	Cantidad adjudicada a Formas Inteligentes en Puebla en 2016	Cantidad adjudicada a Formas Inteligentes en Tlaxcala en 2016
3,600,000 boleta electoral para la elección de diputaciones locales.	11,911,382 boleta electoral para la elección de diputaciones locales.	4,473,494 boleta electoral para la elección de gobernador.	913,900 boleta electoral para la elección de diputaciones locales.
12,286 actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados	37,908 actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados	14,811 actas de escrutinio y cómputo de la elección de Gobernador	3,050 boleta electoral para la elección de diputaciones locales.
12,387 acta de jornada electoral	38,067 acta de jornada electoral	14,884 actas de jornada electoral	3,066 actas de jornada electoral
6,194 recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los	19,034 recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los	7,534 recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes de	1,533 recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los



representantes de los partidos políticos y candidatos independientes	representantes de los partidos políticos y candidatos independientes	los partidos políticos y candidatos independientes	representantes de los partidos políticos y candidatos independientes
--	--	---	--

También presentó una lista de personal capacitado para la elaboración de documentación electoral y otra de equipo y maquinaria, y fotografías de las instalaciones administrativas y de la planta de producción.

4. Requisito: Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifestara que:

a) Cuenta con las instalaciones y la infraestructura en el territorio nacional, necesarias para dar respuesta a las obligaciones que en su caso contraiga con el Instituto;

b) Que la persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en ningún conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales en territorio nacional, ni tener malos antecedentes en la consecución, realización o cumplimiento de contratos;

c) No haber sido demandado, denunciado, inhabilitado ni penalizado por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona moral o en la persona de los socios de la misma o empresas de los socios, ni estar sujeto a juicio o procedimiento administrativo u otro por incumplimiento de contratos o haber sido condenado por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional;

d) No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante;

e) Que la composición del capital social es mayormente mexicano y que esta conformación accionaria tenga antigüedad mínima de dos años;

f) Que la empresa, socios y directivos que la conforman, no están o estuvieron afiliados a ninguna organización política;

g) Que toda la información proporcionada al Instituto es verdadera;

h) Que manifieste su aceptación para que personal del Instituto, realice visitas físicas a sus instalaciones.



5. Escrito en el que indique domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificación y documentos que se deriven del presente, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones aún de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Respecto de este requisito, **las 3 empresas cumplen**, ya que presentaron sus respectivas manifestaciones, tal como fueron solicitadas.

5. Requisito: Escrito en el que indique domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificación y documentos que se deriven del presente, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones aún de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Las 3 personas morales cumplen, ya que presentaron escrito en el que informaron a esta autoridad su domicilio para recibir notificaciones.

6. Requisito: Escrito de conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el presente oficio, así como del Anexo Técnico.

Este apartado fue **Cumplido por las 3 empresas**.

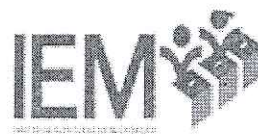
7. Requisito: Copia certificada u original con copia simple para su cotejo, del poder del representante legal.

Cumplido por las 3 empresas.

8. Requisito: Copia certificada de identificación oficial vigente del Representante Legal. (INE, IFE, Pasaporte o Cédula Profesional).

Cumplido por las 3 empresas. Se recibieron copias certificadas de las credenciales para votar de los representantes legales.

9. Requisito: Preferentemente demostrar que cumple con certificación emitida por un organismo reconocido internacionalmente, relativa a procesos de impresión de seguridad, presentando copia certificada y simple del certificado correspondiente.



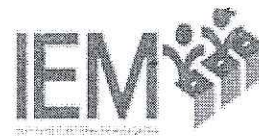
COFORMEX: No presentó; por lo que **no cumple** con el requisito.

PRINT LSC COMMUNICATIONS:

- Certificate of registration Chain of custody BMTRADA PEFC PEFC/16-44-002 Promoting Sustainable Forest Management. (PEFC es una organización mundial coordinadora para la evaluación y el reconocimiento mutuo de esquemas nacionales de certificación forestal desarrollados en un proceso de múltiples partes interesadas. Estos esquemas nacionales se basan en los procesos intergubernamentales para la promoción del manejo forestal sostenible. PEFC trabaja en toda la cadena de suministro forestal para promover buenas prácticas y garantizar que los productos forestales se produzcan respetando los más altos estándares ecológicos, sociales y éticos.)
- Certificate of registration Sustainable Forestry Initiative Sfi_01445.
- Certificate of registration Chain of custody BMTRADA FSC. (FSC es una organización internacional sin fines de lucro que reúne a las personas para encontrar soluciones que promuevan la administración responsable de los bosques del mundo. Los miembros incluyen organizaciones ambientales y sociales, empresas, propietarios de bosques, activistas e individuos que establecen los Principios y Criterios FSC. La marca FSC permite a los consumidores de todo el mundo reconocer los productos que respaldan el crecimiento del manejo forestal responsable.)

FORMAS INTELIGENTES: Presentó copia de Intergraf Certificate for Management of Security Printing Processes, Nivel de certificación: nivel gubernamental; Mercados de operación: nacional, internacional, no gubernamental y gubernamental; Alcance: fabricación de cheques, cupones, emisión y reembolso de cupones, boletos de lotería, boletos de rifas, documentos notariales y certificados de propiedad, certificados civiles, certificados de vehículos, papeletas de votación, sellos fiscales, diplomas, boletos de seguridad, formas de seguridad, rollos de seguridad, placas de papel, productos de protección de marcas, productos RFID para organizaciones gubernamentales, financieras y comerciales.

10. Requisito: Preferentemente contar con certificación ISO-9000, para garantizar altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa,



durante sus procesos productivos, presentando el o los certificados correspondientes.

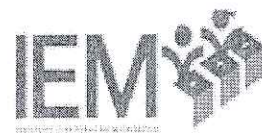
COFORMEX: Presentó un certificado de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 en Comercialización, Diseño y Prerensa, Producción y Distribución de Formas Valoradas, Soluciones Integrales con Impresión Fija y Variable y Hologramas Seguros contra Fraude y Adulteración.

PRINT LSC COMMUNICATIONS: Presentó:

- Certificado de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 en Fabricación de acabado manual, acabado automático y distribución de impresión fijas y variable de datos e imágenes como: formas continuas de un tanto y múltiples tantos, auto sobre, juegos rápidos, mini rollos, etiquetas auto adheribles, estampados holográficos a calor y juegos engomados, ensobretado, documentos con características de seguridad, formas con tarjeta y etiqueta integradas, control de base de datos y generación de archivos de consulta. Transformación de contenidos a medio impreso.
- Certificado de Industria Limpia, emitido por la Procuraduría Federal de Protección al ambiente.
- Distintivo ERS 2017 como Empresa Socialmente Responsable, emitido por el Centro Mexicano para la Filantropía, A.C., CEMEFI, y la Alianza por la Responsabilidad Social en México, AliaRSE

FORMAS INTELIGENTES: Presentó ABS Quality Evaluations Certificate of Conformance, ISO 9001:2015, Diseño y manufactura de formas continuas estándar y especiales, correo directo, hologramas comerciales y de alta seguridad, etiquetas, boletos para sorteos instantáneos de lotería, documentos de seguridad, cheques, mensajería, certificados vehiculares, certificados de verificación, credenciales, autoenmicables, minirollos y placas vehiculares.

11. Requisito: Copia certificada de la factura de la licencia del software de diseño de alta seguridad vigente, con una antigüedad no mayor a tres años de actualización emitida a su favor, sus filiales o subsidiarias, o en su caso, la documentación o prueba de que se ha mantenido actualizado en temas de seguridad y aplicación de dicho software, por lo menos en los últimos 3 años, independientemente de contar con una factura vitalicia o anterior.



COFORMEX: No cumple, ya que no la presentó y se está en presencia de un requisito cuya presentación era obligatoria, dada la importancia que reviste en el tipo de impresiones solicitadas, que se cuente con un software que garantice alta seguridad.

PRINT LSC COMMUNICATIONS: Cumple. Presentó copia de Security Technologies SAGL Licencia ilimitada, para su uso y el Software de Diseño de Seguridad Giotto, actualizado a la última versión y soporte de sistema operativo de acuerdo con los últimos estándares de la Industria.

FORMAS INTELIGENTES: Cumple. Presentó copia de Security Technologies SAGL Licencia vigente activa e ilimitada del Software de Diseño de Seguridad Giotto.

12. Requisito: Anexo o propuesta Técnica, con los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral objeto del presente oficio, considerando todas y cada una de las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico.

Las 3 empresas cumplen.

13. Requisito: Cotización en Moneda Nacional del precio del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico, con el costo unitario y total por cada documento; desglosando el importe total de la partida única, así como el Impuesto al Valor Agregado, además de los descuentos que en su caso ofrezca.

COFORMEX S.A. DE C.V.: Cumple.

COFORMEX, S.A. DE C.V.	
Partida	Impresión de la documentación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán.
Costo sin IVA	\$17'353,021.45
IVA	\$2'776,483.43
Costo con IVA	\$20'129,504.88



PRINT LSC COMMUNICATIONS, S DE R.L. DE C.V.: Cumple.

PRINT LSC COMMUNICATIONS, S DE R.L. DE C.V.	
Partida	Impresión de la documentación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán.
Costo sin IVA	\$22'563,264.46
IVA	\$3'610,122.31
Costo con IVA	\$26'173,386.77

FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. Cumple.

FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	
Partida	Impresión de la documentación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán.
Costo sin IVA	\$24'755,473.00
IVA	\$3'960,875.68
Costo con IVA	\$28'716,348.68

Esta persona moral, especificó que en su cotización se encuentran contemplados: todos los impuestos; costos de empaque y traslado; 10 vuelos redondos CDMX-Mty; 2 habitaciones dobles por 15 días en la ciudad de Monterrey, N.L.; 2 comidas completas diarias; transportación aeropuerto-planta-hotel-planta-aeropuerto, para el personal del Instituto Electoral de Michoacán.

Por lo que ve a las cotizaciones, las 3 se encuentran dentro del techo financiero presupuestado por el Instituto Electoral de Michoacán.

II.5. Resultado de las visitas a las plantas de producción de las empresas participantes.

Con el objetivo de verificar las áreas de producción, maquinaria y recursos humanos de las 3 empresas, se realizaron visitas a sus plantas de producción, lo que arrojó como resultado lo siguiente:



- Respecto a las áreas de almacenamiento, **las 3 cuentan** con espacios delimitados para la materia prima y para el resguardo del producto terminado.
- En relación con el equipamiento, en general **las 3 empresas cuentan** con la maquinaria y equipo necesarios para la producción del objeto de la licitación, tales como Impresoras, prensas, procesadoras de placas, cortadoras. Por lo que ve a las ensobretadoras para la producción de bolsas, COFORMEX no cuenta con ellas.

FORMAS INTELIGENTES manifestó que asignaría una línea completa de producción exclusiva para el Instituto Electoral de Michoacán.

- Por lo que ve a los recursos humanos, en los **3 casos** cuentan con el número de personal que cumple dichos parámetros.
- Por lo que ve a la capacidad de reacción inmediata en relación con cambios:

COFORMEX: Capacidad de producción por día 400,000 formas en impresión fija y variable.

PRINT LSC COMMUNICATIONS: Corrección de diseños 12 horas; producción dependería del volumen; 100,000 boletas en 24 horas.

FORMAS INTELIGENTES: Capacidad de impresión de 800,000 boletas y 25,000 actas en 24 horas.

III. CONCLUSIONES

1. Por lo que ve a los requisitos señalados en el apartado II.4, numerales 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 13 del presente dictamen, las empresas COFORMEX, S.A. DE C.V., PRINT LSC COMMUNICATIONS S DE R.L. DE C.V. y FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., cumplieron cuantitativa y cualitativamente con lo solicitado.
2. Respecto a la presentación de copias de contratos y facturas con por lo menos 4 organismos electorales diferentes del país en el periodo comprendido entre enero de 2014 a la fecha, con el objeto de acreditar experiencia en la impresión de documentación electoral objeto de la adjudicación, en por lo menos 2 procesos electorales ordinarios, de acuerdo con los razonamientos plasmados en el apartado II.4, numeral 2,



las empresas COFORMEX, S.A. DE C.V. y PRINT LSC COMMUNICATIONS S DE R.L. DE C.V., no acreditaron la experiencia solicitada, dado que los contratos presentados no se apegaron cuantitativamente a los solicitados y tampoco en el requisito de temporalidad, esto es, de 2014 a la fecha; por su parte FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V., cumplió al presentar 4 contratos, con 4 organismos electorales diferentes, dentro del periodo de 2014 a 2016.

No se omite mencionar que este requisito obedece a que, a partir del año 2014, es el Instituto Nacional Electoral, quien tiene la facultad de emitir lineamientos para el efecto de la elaboración de la documentación electoral, en ese sentido, en ese mismo año dicho organismo electoral nacional emitió unos lineamientos para que los institutos electorales locales con elecciones en ese año tuvieran un catálogo de documentación, así como los requerimientos y especificaciones técnicas que debía contener cada uno de ellos; asimismo, a partir de la emisión del Reglamento de Elecciones de ese mismo Instituto, quedó plasmado dicho catálogo y especificaciones técnicas en el Anexo 4.1, por lo que resultaba de suma importancia para este Comité, conocer la experiencia y capacidad de producción de las empresas a partir de esa reforma, toda vez que previo a ella, cada Instituto podía decidir que documentación podía elaborar o no, lo cual ahora no es posible.

3. En cuanto a la acreditación relativa a que se les haya adjudicado el mismo volumen o mayor del objeto de este procedimiento, respecto a la empresa COFORMEX, S.A. DE C.V., en concordancia con lo señalado en el apartado II.4 numeral 3, no acreditó el mismo.

Asimismo, tal como quedó establecido en el apartado II.4, numeral 3, respecto a la empresa PRINT LSC COMMUNICATIONS, de los contratos presentados, se desprende que ha producido un promedio de menos del 50% de la documentación que en este caso solicita el Instituto Electoral de Michoacán, aunado a que dichas impresiones las ha realizado, y hay documentos de los que no hay evidencia que haya producido.

Es importante señalar que este requisito es de suma importancia, dado que la condición geográfica de cada Entidad es diferente, y fue un factor de análisis de este Comité que la cantidad de producción para otros Estados sea similar a la del Estado de Michoacán, ya que esta Entidad tiene un listado nominal de aproximadamente 3,500.000 de personas,



además de que la documentación electoral no se constriñe únicamente a las boletas electorales, ésta se refiere a toda la documentación que se entrega en las casillas electorales como son Actas de Jornada Electoral, Actas de Escrutinio y Cómputo, Hojas de Incidentes, Constancias de Clausura y Remisión electoral por citar algunos ejemplos; el número de casillas que se instalan en la Entidad también es un factor a considerar en la producción de la documentación electoral.

4. En lo que toca al número 9 del apartado II.4 de este Dictamen, relativo a la certificación emitida por un organismo reconocido internacionalmente, relativa a procesos de impresión de seguridad, este era un requisito a presentar preferentemente, sin embargo es preciso señalar que solamente la empresa COFORMEX S.A. DE C.V. no lo presentó.
5. Asimismo, el requisito número 11 del apartado II.4, la empresa COFORMEX, S.A. DE C.V. no lo cumplió, ya que no presentó evidencia del software de diseño de alta seguridad vigente, requisito indispensable que se contiene en el artículo 163 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y en su Anexo 4.1., apartado A, numeral 1, inciso h) por lo que ve a las Boletas; inciso f) en el rubro de Actas de casilla; numeral 2, inciso h) del apartado de Especificaciones Técnicas de los documentos electorales, así como los sub numerales 1.3.
6. Por lo que se refiere a las cotizaciones presentadas, es importante señalar que la empresa FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V., ofreció de manera adicional 10 vuelos redondos CDMX-Mty; 2 habitaciones dobles por 15 días en la ciudad de Monterrey, N.L.; 2 comidas completas diarias; transportación aeropuerto-planta-hotel-planta-aeropuerto, para el personal del Instituto Electoral de Michoacán.
7. Por último, derivado de las visitas realizadas a las plantas de producción de las 3 empresas señaladas, se acreditó que las 3 cuentan con espacios de almacenamiento suficiente.

Respecto a la maquinaria, COFORMEX S.A. DE C.V. no cuenta con máquinas ensobretadoras, que son para manufacturar sobres, objetos que forman parte de la documentación electoral objeto de este procedimiento.



Por otro lado, respecto a la capacidad de producción ante eventualidades ajenas al Instituto Electoral de Michoacán, en ese sentido, la capacidad de reacción que manifestaron las empresas fue la siguiente: COFORMEX es de 400,000 formas; PRIN LSC COMMUNICATIONS 100,000 boletas en 24 horas; mientras que FORMAS INTELIGENTES produce 800,000 boletas y 25,000 actas en 24 horas.

IV. DICTAMEN Y FALLO

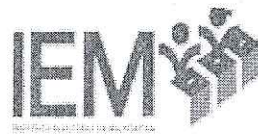
Con base en las valoraciones cualitativas y cuantitativas realizadas a las cotizaciones y demás documentación presentada, reflejadas en el cuerpo del presente dictamen, así como los requisitos generales; y con fundamento en los artículos 7, fracción IX, 28, 66, 67 y 68 del Reglamento de Adquisiciones, se dictamina lo siguiente:

PRIMERO. Este Comité es competente para emitir el presente Dictamen y el fallo de la Adjudicación Directa IEM-CA-AD-08/2018, relativa a la contratación de la empresa que se encargará de la impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 7, fracción IX, 28, 66, 67 y 68 del Reglamento de Adquisiciones del Instituto.

SEGUNDO. Con base en las consideraciones emitidas por este Comité en los apartados II.4 y III de este Dictamen, dado que no cumplieron con los requisitos solicitados, **se DESECHAN las siguientes proposiciones:**

1. Respecto a la persona moral **COFORMEX, S.A. DE C.V.** no cumplió con los requisitos establecidos en el apartado II.4, arábigos 2, 3 y 11, de acuerdo a los razonamientos vertidos en esos párrafos, así como en el apartado de conclusiones.
2. Por lo que ve a la persona moral **PRINT LSC COMMUNICATIONS S. DE R.L. DE C.V.**, no cumplió con los requisitos señalados en el apartado II.4, arábigos 2 y 3, por los argumentos mencionados en dichos párrafos y en las conclusiones de este Fallo.

TERCERO. Derivado de lo señalado en el punto que antecede, y toda vez que las propuestas de las empresas COFORMEX, S.A. DE C.V. Y PRINT LSC COMMUNICATIONS S. DE R.L. DE C.V. fueron desechadas, y ya que la



empresa FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. cumplió con todos los requisitos, se realiza la **ADJUDICACIÓN**:

- 1. PARTIDA ÚNICA. IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.** Se adjudica a la persona moral **FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$28'716,348.68** (veintiocho millones setecientos dieciséis mil trescientos cuarenta y ocho 68 /100 M.N.) I.V.A. incluido, ya que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, y se ajusta al techo financiero presupuestado para la partida.

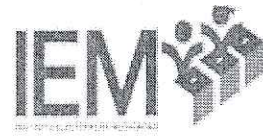
CUARTO. La Secretaría del Comité de Adquisiciones deberá notificar por escrito y con acuse de recibo el presente dictamen y fallo a los participantes, en un plazo que no exceda 5 días hábiles; y lo publicará en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

QUINTO. El proveedor adjudicado deberá formalizar el contrato mediante la suscripción del mismo en las instalaciones del Instituto, en la calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58060, en un término de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notifique el fallo.

SEXTO. De acuerdo con el oficio de invitación, a la firma del contrato respectivo, el proveedor deberá otorgar una fianza, expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional.

SÉPTIMO. Asimismo, los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

- A la firma del contrato \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
- 50% (cincuenta por ciento) de anticipo sobre el total de la partida única (incluye I.V.A.) una vez que se haya descontado la cantidad que se pagará de conformidad con el inciso a), previa entrega de fianza del anticipo. Al momento que el Instituto, tenga disponibilidad presupuestal; estableciendo como fecha límite el 31 de marzo de 2018.
- 50% (cincuenta por ciento) incluyendo I.V.A. a la entrega de la totalidad de los bienes objeto de esta adjudicación.



Los anticipos se entregarán previa presentación de la factura debidamente requisitada, en el domicilio del Instituto, calle de Bruselas #118 Col. Villa Universidad, de la ciudad de Morelia, Michoacán.

OCTAVO. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Adjudicación Directa, se sancionará de acuerdo con las penas convencionales que se establezcan en el contrato.

Dictamen y fallo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, en la Sesión Ordinaria, el 22 de marzo de 2018 dos mil dieciocho.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

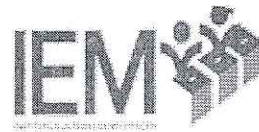
DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN Y
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
SECRETARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
VOCAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES

LIC. SANDRA NALLELI RANGEL JIMÉNEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



[Firma manuscrita]

LIC. MIRYAM MARTÍNEZ CAMPOS
VOCAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON VOZ QUE
ESTUVIERON PRESENTES

[Firma manuscrita]

MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES

[Firma manuscrita]

C.P. SERGIO VÁZQUEZ COLLAZO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

MTRO. CARLOS URIEL PRADO OLIVARES
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ESTA FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA IEM-CA-AD-08/2018, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE SE ENCARGARÁ DE LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, APROBADO EL 22 DE MARZO DE 2018.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]